



28/02/2020

El Ministerio de Sanidad olvida de nuevo al sector funerario.

Desde hace una semana Panasef, Asociación Nacional de empresas de servicios funerarios, está en contacto con el Ministerio de Sanidad y con el Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias con el fin de conocer y dar a conocer el Protocolo de actuación en caso de fallecimiento de un paciente infectado con Covid-19.

Desde Panasef entendemos que la preocupación existente es más que razonable por lo que creemos que es imprescindible que la Administración central y las Comunidades Autónomas (en este caso de forma unánime, y no mediante 17 protocolos distintos) se pronuncie redactando un Protocolo de actuación para las Empresas de Servicios Funerarios que son el último eslabón de la cadena de la Salud Pública en estos casos, y que permita su aplicación obligatoria.

En primer lugar, entendemos que es imprescindible que el hospital confirme a la Empresa de Servicios Funerarios la defunción identificada por Covid-19, para que se puedan tomar las medidas de protección necesarias, tanto para su personal como para la sociedad en general.

En lo referente a evitar la propagación del mismo, Panasef entiende que la Empresa de Servicios Funerarios no tiene capacidad de negar a una familia que desee velar en un Tanatorio o Domicilio y su posterior traslado a un cementerio a un familiar fallecido por Covid-19; por lo que sería necesario e imprescindible una norma clara y rápida por parte de la Autoridad competente, para que los fallecidos por Covid-19 fueran trasladados directamente desde el Hospital donde hayan fallecido a un crematorio - como se está haciendo en otros países, por ejemplo Italia- y, en estos casos, sin la obligación de abrir la caja para la identificación del cadáver previa a la introducción en el horno.

Fdo. Alfredo Gosálvez de la Macorra
Secretario General